



SECRETARIA. – Chaparral Tolima, 9 de agosto de 2021.- En la fecha pasa a Despacho el anterior memorial, adjunto al proceso respectivo.

ARCENIS RAMIREZ
Secretaria.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Chaparral Tolima, once de agosto de dos mil veintiuno.

Proceso de SUCESIÓN	RAD. 2021-00124
Causante: EDGAR MARTINEZ PALOMINO. C.C. 2.282.655	Demandante: ZULMA LILIANA MARTINEZ SERRANO. C.C. 65827677

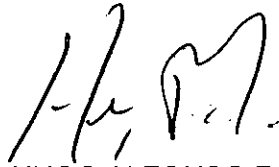
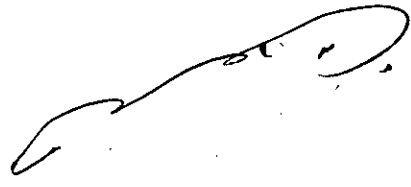
Siendo procedente lo solicitado y, habiendo aportado las pruebas que acreditan el interés que les asiste a cada uno de los peticionarios, conforme a en el art. 490 del C. G. P., el Juzgado,

RESUELVE:

1. Se reconoce a FREDY ANDRES MARTINEZ RODRÍGUEZ, con C.C. 1.106.773.036 de Chaparral Tol., como heredero del causante en esta sucesión, en representación de FREDY EDGAR MARTINEZ NUÑEZ; quien acepta la herencia con beneficio de inventarios.
2. Se reconoce a LADY TATIANA MARTINEZ RODRÍGUEZ, C.C. 1.106.770.939, de Chaparral, como heredera del causante en esta sucesión, en representación de FREDY EDGAR MARTINEZ NUÑEZ; quien acepta la herencia con beneficio de inventarios.
3. Se reconoce a EDGAR ALFONSO MARTINEZ RAMOS, C.C. 14.013.826 de Chaparral, como heredero del causante en esta sucesión, en representación de FREDY EDGAR MARTINEZ NUÑEZ; quien acepta la herencia con beneficio de inventarios.
4. Se reconoce a RIGOBERTO MARTINEZ RAMOS, C.C. 1.094.890.912, como heredero del causante en esta sucesión, en representación de FREDY EDGAR MARTINEZ NUÑEZ; quien acepta la herencia con beneficio de inventarios.
5. Se reconoce a DIEGO YECID MARTINEZ RAMOS, C.C. 14.010.345, de Chaparral Tolima, como heredero del causante en esta sucesión, en representación de FREDY EDGAR MARTINEZ NUÑEZ; quien acepta la herencia con beneficio de inventarios.
6. Se reconoce interés a la señora DORA NERCY RAMOS, con C.C. 38.200.410 de Planadas Tol., para representar en este asunto a EDWIN FERNANDO MARTINEZ RAMOS, quien fuera hijo de FREDY EDGAR MARTINEZ NUÑEZ, en los términos del art. 1043 del código civil; quien acepta la herencia con beneficio de inventarios.
7. Se reconoce personería legal, amplia y suficiente al doctor HUMBERTO CHAVARRO GONZALEZ para actuar en estas diligencias como apoderado de FREDY ANDRES MARTINEZ RODRIGUEZ y LADY TATIANA MARTINEZ RODRÍGUEZ, en los términos y para los efectos del poder que le fue conferido.
8. Se reconoce personería legal, amplia y suficiente al doctor JOSÉ GILDARDO MURCIA WALTEROS, para actuar en estas diligencias como apoderado de EDGAR ALFONSO MARTINEZ RAMOS, RIGOBERTO MARTINEZ RAMOS, DIEGO YECID MARTINEZ RAMOS y DORA NERCY RAMOS, en los términos y para los efectos del poder que le fue conferido.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'H. A. Rocha Peralta', written in a cursive style.A large, stylized handwritten flourish or signature in black ink, extending to the right.

HUGO ALFONSO ROCHA PERALTA